

	<b>MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1</b>	<b>Código:</b> FO-GD-24 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha Elaboración:</b> 03/06/2016 <b>Fecha Aprobación:</b> 09/11/2021 <b>Página:</b> 1      de      5
--	---	--

**DECRETO No 089  
del 23 de Noviembre de 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO PARA LA VIGENCIA 2023”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 1, 2, 209, y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los Acuerdo 009 de 2021,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 1º determina: *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*
- B. Que el Artículo 2º de la norma superior, consagra: *Son fines esenciales del Estado: “(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*  
*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...).*
- C. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la “Función Administrativa” y dispone en el artículo 209 que, “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
- D. Que los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establecen como una de las atribuciones de los alcaldes, la de 1. “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo” - 3. “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...).”
- E. Que el Honorable Concejo Municipal, expidió el Acuerdo 011 del 30 de noviembre de 2022, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MOTENEGRO QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO**”.



	<b>MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1</b>	Código: FO-GD-24 Versión:5 Fecha Elaboración: 03/06/2016 Fecha Aprobación:09/11/2021 Página: 2 de 5
--	---	---

- F. Que la Administración Municipal expidió el Decreto No 104 de 2022 “*POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO*”.
- G. Que la Administración Municipal expidió el Decreto No 006 de 2023 “*POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO 104 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO*”.
- H. Que el Municipio De Montenegro proyecto para la vigencia de dos mil veintitrés (2023) la suma de **SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 626.105.258)**, por concepto de giros del departamento del Quindío para la financiación de adulto mayor con estampilla Departamental
- I. Que el municipio de Montenegro a recibido por concepto transferencia del departamento del Quindío por estampilla adulto mayor la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 936.190.591,80)** tal como se relaciona a continuación

ACTO ADMINISTRATIVO	No	VALOR DECRETO	VALOR CONSIGNADO
DECRETO	195	\$ 14.310.965,54	\$ 14.310.966,00
DECRETO	197	\$ 166.640.622,13	\$ 166.640.622,00
DECRETO	391	\$ 24.681.624,60	\$ 24.681.624,60
DECRETO	392	\$ 266.048.665,16	\$ 266.048.665,16
DECRETO	464	\$ 4.531.266,29	\$ 4.531.266,29
DECRETO	465	\$ 48.843.516,88	\$ 48.843.516,88
DECRETO	607	\$ 84.127.844,28	\$ 84.127.844,28
DECRETO	608	\$ 8.271.116,29	\$ 8.271.116,29
DECRETO	756	\$ 92.826.044,28	\$ 92.826.044,28
DECRETO	787	\$ 15.169.153,22	\$ 15.169.153,22
DECRETO	788	\$ 146.900.359,14	\$ 146.900.359,14
DECRETO	789	\$ 5.975.151,24	\$ 5.975.151,24
DECRETO	790	\$ 57.864.262,42	\$ 57.864.262,42

- J. Que se hace necesario ajustar el presupuesto de ingresos y gastos por concepto transferencias del Departamento del Quindío en relación a la estampilla adulto mayor en la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 310.085.333,80)**
- K. Que el municipio de Montenegro suscribió el convenio interadministrativo 032 de 2023 con el departamento del Quindío y los municipios de Montenegro, Quimbaya y la Tebaida con el objeto “*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO, LA TEBAIDA Y QUIMBAYA PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERACION DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD FAMILIA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA*



	<b>MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1</b>	<b>Código:</b> FO-GD-24 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha Elaboración:</b> 03/06/2016 <b>Fecha Aprobación:</b> 09/11/2021 <b>Página:</b> 3      de      5
--	---	--

- L. Que los aportes, a los cuales se compromete el Departamento y los Municipios se relaciona a continuación.

ENTIDAD	VALOR
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 6.000.000,00
MUNICIPIO DE MONTENEGRO	\$ 10.000.000,00
MUNICIPIO DE QUIMBAYA	\$ 5.000.000,00
MUNICIPIO DE TEBAIDA	\$ 4.000.000,00

- M. Que se hace necesario adicionar al presupuesto del municipio de Montenegro la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)** correspondiente a los siguientes aportes:

ENTIDAD	VALOR
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 6.000.000,00
MUNICIPIO DE QUIMBAYA	\$ 5.000.000,00
MUNICIPIO DE TEBAIDA	\$ 4.000.000,00

- N. Que mediante la Ley 1551 de 2012, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS" en su artículo 29, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, trata sobre las funciones de los alcaldes municipales y en su literal g) determina:

*"incorporar dentro del presupuesto Municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades Nacionales o DEPARTAMENTALES, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución..."*

- O. Que el Comité Municipal de Política Fiscal -COMFIS- en reunión celebrada el día veintiuno (21) de Noviembre del año en curso, según consta en el Acta No.010, aprobó la adición de los recursos del provenientes del departamento del Quindío por concepto de estampilla adulto mayor y del Convenio interadministrativo 032 de 2023 celebrado entre el departamento del Quindío y los municipios de Montenegro, Quimbaya y la Tebaida con el objeto "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE MONTENEGRO, LA TEBAIDA Y QUIMBAYA PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD FAMILIA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

- P. Que el decreto 111 de 1996 en su ARTICULO 82. Estipula que *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general..."* por lo tanto, se anexa certificación de la Contadora del Municipio de Montenegro-Quindío en la que se constata la existencia de estos nuevos recursos.
- Q. Que según Certificado de la Contadora efectivamente estos dineros se encuentran legalmente reconocidos

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde del municipio de Montenegro,



	<b>MONTENEGRO QUINDÍO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1</b>	Código: FO-GD-24 Versión:5 Fecha Elaboración: 03/06/2016 Fecha Aprobación:09/11/2021 Página: 4 de 5
--	---	---

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓNENSE** el presupuesto de Ingresos del municipio de Montenegro Quindío para la Vigencia Fiscal 2023, expedido por el acuerdo 011 del 30 de noviembre de la vigencia fiscal 2022, la suma de suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$325.085.333.80)**, según el siguiente detalle:

**P R E S U P U E S T O D E I N G R E S O S**

1	Ingresos	325.085.333,80
1.1	Ingresos Corrientes	325.085.333,80
1.1.02	Ingresos no tributarios	325.085.333,80
1.1.02.06	Transferencias corrientes	325.085.333,80
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	325.085.333,80
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	325.085.333,80
1.1.02.06.006.06.03_68.8	Hogares de paso Quimbaya	5.000.000,00
1.1.02.06.006.06.03_68.1	ADULTO MAYOR	310.085.333,80
1.1.02.06.006.06.09_68.9	Hogares de paso Departamento del Quindío	6.000.000,00
1.1.02.06.006.06.10_68.10	hogares de paso Tebaida	4.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNENSE** el presupuesto de Gastos del municipio de Montenegro Quindío para la Vigencia Fiscal 2023, expedido por el acuerdo 011 del 30 de noviembre de la vigencia fiscal 2022, la suma **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$325.085.333.80)**, según el siguiente detalle:

**P R E S U P U E S T O D E G A S T O S**

CÓDIGO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
2	Gastos	325.085.333,80
2.3	Inversión	325.085.333,80
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	325.085.333,80
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	325.085.333,80
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	325.085.333,80
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	325.085.333,80
2.3.2.02.02.009.4102028.2020634700012.91119_68.8	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Centros de Atención Especializada	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102028.2020634700012.91119_68.9	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Centros de Atención Especializada	6.000.000,00



 <b>MONTENEGRO QUINDIO</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT. 890.000.858-1</b>	<b>Código:</b> FO-GD-24 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha Elaboración:</b> 03/06/2016 <b>Fecha Aprobación:</b> 09/11/2021 <b>Página:</b> 5 de 5
---	--

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.4102028.2020634700012.91119_68.10	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Centros de Atención Especializada	4.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4104008.2020634700015.93221_68.1	Servicios de atención residencial para personas mayores - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	310.085.333,80

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente decreto será enviada al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**DANIEL MAURICIO RESTREPO IZQUIERDO**  
Alcalde Municipal

Proyección y Elaboración:	<b>ESTEBAN CORTES QUICENO</b> Contratista Secretaría de Hacienda	
Revisión Jurídica:	<b>PAULA JULIANA GALLO VILLEGAS</b> jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobación:	<b>MARIA YANETH SALCEDO SOLANO</b> secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

